



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 804-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 029-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 22 de agosto de 2024; Oficio N° 078-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 22 de agosto de 2024; Oficio N° 089-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 09 de septiembre; Oficio N° 391-2024-UNF-VPIN, de fecha 11 de septiembre de 2024; Informe N° 0841-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. ORGANOS DE LINEA:

(...)

06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes.

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF UNF), en donde el artículo 129 titulado "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" expresa que: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 131.- "Unidad de Derecho de Autor y Patentes" prescribe: La Unidad de Derechos de Autor y Patentes es la unidad orgánica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, encargada del diseño de políticas y estrategias de asesoramiento que faciliten a la comunidad universitaria el proceso de registro de patentes y derechos de autor, fruto de la labor investigativa.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 029-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Derecho de autor y patentes solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica la aprobación de Actualización del Plan de Capacitación en Propiedad Intelectual y base de datos de patentes; con el objetivo de optimizar los recursos institucionales y ampliar la participación de toda la comunidad universitaria, proponemos realizar esta capacitación en modalidad virtual, esta programado llevarse a cabo del 15 al 18 de octubre de 2024.

Que, con Oficio N° 078-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 22 de agosto de 2024, el Directo de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidencia de Investigación la solicitud de aprobación de Actualización del Plan de Capacitación en Propiedad Intelectual, en ese sentido, agradece su visto y permita su posterior aprobación.

Que, con Oficio N° 089-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 09 de septiembre, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica manifiesta a la Vicepresidencia de Investigación que su despacho da la aprobación a la actualización del plan de capacitación en propiedad Intelectual, asimismo se informa que el presente Plan no requiere de presupuesto adicional ya que se realizara con ponentes virtuales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 391-2024-UNF-VPIN, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que el referido documento sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio con el objetivo de fortalecer la cultura de la Innovación y protección de la Propiedad Intelectual en la UNF, e incrementar el número de solicitudes de registro de propiedad Intelectual y promoviendo la transferencia tecnológica.

Que, con Informe N° 0841-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación de la Actualización del "Plan de Capacitación en Propiedad Intelectual", presentado por la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 070-2024-SO-CO, de fecha 03 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Capacitación en Propiedad Intelectual, presentado por la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 070-2024-SO-CO de fecha 03 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Capacitación en Propiedad Intelectual, presentado por la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

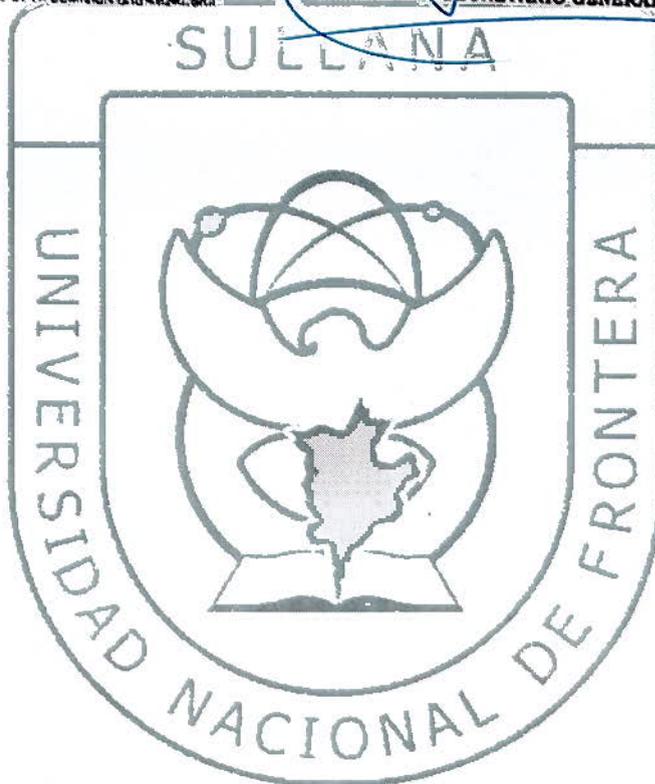
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Dr. José Florentino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Abg. Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE CAPACITACIÓN EN PROPIEDAD INTELLECTUAL

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Unidad de Derecho de Autor y Patentes



Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe

1. Título del Plan de Trabajo:

Plan de Capacitación en Propiedad Intelectual

2. Órganos:

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

3. Datos del personal responsable:

- Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera.
- MSc. Edwin A. Saavedra Navarro
Jefe de Unidad de Transferencia de Tecnológica.
- Ing. Cristhiam Alberto Moscol Calderón
Asistente técnico de la Unidad de Transferencia de Tecnológica.
- Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martinez
Jefe de Unidad de Derechos de Autor y Patentes.
- Ing. Anggie Nicol Castillo Cordova
Asistente técnico de la Unidad de Derechos de Autor y Patentes.
- Abg. María Alejandra Távara Dioses
Analista DITT
- Abg. Hilda del Socorro Estrada Riofrio
Asistente DITT

4. Datos de ubicación del plan de trabajo: **Sullana – Sullana - Piura**

5. Población objetivo: **Toda la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera**

6. Acción Estratégica Institucional:

Acción Estratégica Institucional: Programa de Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.

7. Temática a trabajar:

- Introducción a la Propiedad intelectual.
- Búsqueda en base de datos de patentes.



8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

Un diagnóstico preliminar realizado en la Universidad Nacional de Frontera revela una baja protección de los resultados de Investigación y Desarrollo, ya que a la fecha, la Unidad de Derechos de Autor y Patente solo tiene registrado dos solicitudes de patentes, lo cual es poco para la cantidad de proyectos financiados a través de los distintos fondos de financiamiento con los que dispone la universidad entre las que podemos encontrar el financiamiento de investigaciones otorgadas por concurso institucional así como los concursos nacionales, financiamiento mediante educación formativa, y financiamiento de tesis. Esta baja tasa de registros de patentes y otras formas de protección se alinea con la tendencia a nivel nacional, donde el número de solicitudes nacionales de patentes por residentes es significativamente menor en comparación con otros países de la región (CEPLAN, 2023)

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Los estudiantes demandan herramientas prácticas para identificar ideas innovadoras y apropiarse adecuadamente de sus creaciones. Los docentes requieren capacitación en identificación de materias protegibles y asesorar a sus estudiantes en la protección de sus creaciones. Los investigadores necesitan conocer los procedimientos para registrar patentes y transferir tecnología, así como las implicaciones legales y económicas de la propiedad intelectual.

10. Breve descripción del problema a abordar:

La principal problemática a abordar es la baja tasa de registro de patentes y otras formas de protección de la propiedad intelectual en la Universidad Nacional de Frontera. Esta situación se debe, en gran medida, al desconocimiento de los procedimientos y beneficios de la protección intelectual, así como a la falta de apoyo institucional. Como consecuencia, se pierde la oportunidad de valorizar los resultados de investigación y transferir tecnología al sector productivo, limitando el impacto social y económico de la universidad.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

General: Fortalecer la cultura de la innovación y protección de la propiedad intelectual en la Universidad Nacional de Frontera, incrementando el número de solicitudes de registro de propiedad intelectual y promoviendo la transferencia de tecnología.

Específicos:

- Capacitar a toda la comunidad universitaria en conceptos básicos y avanzados de propiedad intelectual.



- Desarrollar habilidades prácticas en identificación de ideas innovadoras, búsqueda de patentes y protección de creaciones.
- Sensibilizar sobre la importancia de proteger la propiedad intelectual y los beneficios que conlleva.
- Establecer un canal de comunicación fluido entre la Unidad de Derechos de Autor y Patentes y la comunidad universitaria.
- Crear una red de investigadores interesados en la protección de su propiedad intelectual y en la colaboración en proyectos de innovación.

12. Número de beneficiarios esperados: 50 participantes

13. Duración del plan de Capacitación: 4 días

Inicio (día/mes/año): 15/10/2024 Término (día/mes/año): 18/10/2024

14. Horario Diario de ejecución del plan de capacitación: 4 horas

15. Actividades a desarrollar.



15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Elaboración y presentación del plan de trabajo**
El equipo de trabajo elaborará el plan de trabajo que será presentado a la Vicepresidencia de Investigación.
- **Aprobación del plan de trabajo**
La Vicepresidencia de Investigación revisa el plan de trabajo y lo eleva a la presidencia para su evaluación, mediante sesión de comisión organizadora.
- **Promoción en Redes Sociales y Web UNF.**
Coordinar con la oficina de imagen institucional para el diseño de la publicidad con la finalidad de promocionar la actividad en redes sociales de la UNF y la página web de la UNF.
- **Inscripciones**
 - Coordinar con personal de las Oficinas de apoyo para extender la invitación a la población objetivo.
 - Coordinar con UTIC para la creación de un soporte (enlace) y ficha de inscripción.



- Desarrollo de las capacitaciones

El programa de capacitación se realizará de forma virtual, según el siguiente temario:

Fecha	Hora	Temario	Responsables
15/10/2024	9:00 am a 11:00 am	Introducción a la propiedad intelectual (2horas)	Mg. Erik Chuquispuma
	11:00 am a 1:00 pm	Derecho de autor (2horas)	Ponente de Indecopi por confirmar
16/10/2024	9:00 am a 11:00 am	Marcas (1hora) Diseño Industrial (1hora)	Ponente de Indecopi por confirmar
	11:00 am a 1:00 pm	Patentes (1hora) Variedades vegetales (1hora)	Ponente de Indecopi por confirmar
17/10/2024	9:00 am a 11:00 am	Base de datos de patentes (2hora)	Ponente de Indecopi por confirmar.
	11:00 am a 1:00 pm	Valor de la información sobre patentes(1hora) Actividades de búsqueda de patentes y utilización estratégica de la información sobre patentes(1hora)	Ponente de Indecopi por confirmar.
18/10/2024	9:00 am a 1:00 pm	Técnicas de búsquedas en los documentos de patentes y ejercicios (4horas)	Ponente de Indecopi por confirmar.



15.2. Cronograma de Actividades:

#	Actividad	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	S 9	S 10	S 11	S 12	S 13	S 14	Nº HORAS /ACTIVIDAD
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X														4
2	Aprobación del plan de trabajo		X	X	X											12
3	Promoción en Redes Sociales y Web UNF					X	X	X	X	X						5
4	Inscripciones							X	X	X						4
5	Desarrollo de la capacitación										X					16
6	Presentación de informes y emisión de Certificados											X	X	X	X	12

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Computadora.
- Internet.
- Plataforma de videoconferencia.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):

El presente plan no requiere de presupuesto adicional, ya que se realizará con ponentes virtuales.>

18. Referencia Bibliográfica

CEPLAN. (2023). *Aumento de Patentes*. Observatorio Nacional de Prospectiva. <https://observatorio.ceplan.gob.pe>

